



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**M<sup>a</sup> CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 30 de mayo de 2017, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

**“18. Proposiciones no urgentes o mociones ordinarias:**

**18.3(114/17) Moción presentada por los Grupos Municipales Somos Majadahonda e Izquierda Unida para la defensa de los intereses de Majadahonda en el “Caso Lezo” y la presunta trama de corrupción en el Canal de Isabel II (4.1.7)**

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida, que ha tenido entrada en el Registro General el 18 de mayo de 2017, nº 8640, cuyo texto es el siguiente:

*“En las últimas semanas hemos tenido conocimiento de un nuevo posible caso de corrupción en la Comunidad de Madrid. En esta ocasión la trama estaría relacionada con la gestión del Canal de Isabel II y en ella aparecerían implicados diversos altos cargos del PP entre los que se encuentra el expresidente de la Comunidad, Ignacio González, para el que el Juez decretó prisión provisional incondicional.*

*En concreto en el marco de la “Operación Lezo” se está investigando una supuesta trama por la que se habría desviado fondos públicos procedentes del Canal de Isabel II para beneficiar a personas vinculadas al anterior Gobierno regional del PP, así como a algunos grandes empresarios. Desde el máximo respeto a la presunción de inocencia y a la independencia de los jueces y tribunales para el esclarecimiento de los hechos investigados, desde las instituciones y, particularmente, desde los ayuntamientos tenemos la obligación de defender por encima de todo los intereses de nuestros vecinos y vecinas.*

*Han sido numerosas y reiteradas las denuncias de irregularidades relacionadas con la gestión del Canal de Isabel II desde que en 2008 se iniciará el proceso de privatización de esta empresa pública. Además, la “Operación Lezo” ha venido a destapar la presunta trama de corrupción que se fue entretejiendo en torno al Canal de Isabel II durante muchos años de gobiernos del Partido Popular, aprovechando su liderazgo e importancia en el sector, para expoliar lo público, enriqueciéndose unos pocos mediante operaciones supuestamente ilícitas.*

*No podemos olvidar que el Ayuntamiento de Majadahonda, en virtud de los convenios firmados en el año 2012 con la Comunidad de Madrid y el propio Canal de Isabel II, suscribió las acciones correspondientes al 0,21215% del capital de la*



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

*sociedad del Canal de Isabel II Gestión S.A., obligándose a cambio de mantener el sistema de gestión durante un periodo de 50 años, además de seguir manteniendo en vigor distintos convenios.*

*Por ello, resulta evidente que la desviación de fondos que está siendo investigada en la "Operación Lezo" pudiera derivar en un perjuicio patrimonial para el Ayuntamiento de Majadahonda y, por tanto, para los vecinos y vecinas. Todo ello al hecho incontestable de que el Canal de Isabel II gestiona un bien absolutamente necesario como es el agua, que debe ser garantizado por las Administraciones Públicas y que es considerado por Naciones Unidas como parte de los Derechos Humanos.*

*En las últimas semanas varios municipios como Madrid, Colmenar Viejo, Móstoles, Getafe o Rivas Vaciamadrid, en su calidad de accionistas y parte perjudicada, han anunciado la personación como acusación particular en las actuaciones judiciales relacionadas con los hechos expuestos.*

*A juicio de los grupos municipales de Izquierda Unida y Somos Majadahonda, el Ayuntamiento de Majadahonda debe sumarse a estos municipios y asumir su obligación de actuar en defensa de los intereses de nuestros vecinos y vecinas ante la lacra de la corrupción y, en consecuencia, debe adoptar todas las medidas posibles para conseguirlo, tanto en el ámbito judicial, como en el político o social.*

*Por todo ello, los grupos municipales de Izquierda Unida y Somos Majadahonda, presentan para su aprobación, la siguiente*

**MOCION**

- 1. Que el Ayuntamiento de Majadahonda se persone como acusación particular en las diligencias previas número 91/2016 que se siguen ante el Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional. Asimismo, las decisiones sobre la personación y sobre las resoluciones judiciales se tomarán en la Junta de Portavoces, excepto que requieran urgencia, en cuyo caso deberá rendir cuenta a la Junta de Portavoces.*
- 2. Solicitar la convocatoria de la Junta General de Accionistas del Canal de Isabel II Gestión S.A., con el fin de que el Consejo de Administración informe a los accionistas de la situación financiera y jurídica de la sociedad. Asimismo, se rendirá cuenta de todas las actuaciones realizadas hasta la fecha en el citado consejo y, en la medida de lo posible, se consensuarán las posiciones que fuera a defender nuestra representante institucional.*
- 3. Instar a la Comunidad de Madrid a que anule las resoluciones con las que se decidió la privatización del Canal de Isabel II.*



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

4. *Promover, junto a la Federación Madrileña de Municipios, el Gobierno regional y los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid, un debate sobre el futuro modelo de gestión pública del Canal de Isabel II, con objeto de revertir la privatización y garantizar un modelo de gestión del agua público, transparente, democrático y con rendición de cuentas.*”
- Consta dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Asuntos Jurídicos, Recursos Humanos y Seguridad, de 23 de mayo de 2017, favorable.
- **Enmienda de sustitución presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Reina, que ha tenido entrada en el Registro General el 24 de mayo de 2017, nº 9068, cuyo texto es el siguiente:**

*“SUSTITUCIÓN*

*Las “resoluciones de la Comunidad” de momento no han dado lugar a la privatización del Canal, sino que han abierto la puerta a la misma.*

*Por lo que pedimos sustituir la expresión “revertir la privatización” por “impedir la privatización”, dado que a día de hoy el Canal de Isabel II sigue siendo propiedad de todos los madrileños.”*

.../...

Sometido este asunto a votación, con la enmienda presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos y aceptada por el grupo proponente, la Corporación, por catorce (14) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Ciudadanos, Socialista, Somos Majadahonda, Izquierda Unida y Centrista y once (11) votos en contra correspondientes al Grupo Municipal Popular, la Corporación **ACUERDA:**

**Primero.-** Que el Ayuntamiento de Majadahonda se persone como acusación particular en las diligencias previas número 91/2016 que se siguen ante el Juzgado Central de Instrucción número 6 de la Audiencia Nacional. Asimismo, las decisiones sobre la personación y sobre las resoluciones judiciales se tomarán en la Junta de Portavoces, excepto que requieran urgencia, en cuyo caso deberá rendir cuenta a la Junta de Portavoces.

**Segundo.-** Solicitar la convocatoria de la Junta General de Accionistas del Canal de Isabel II Gestión S.A., con el fin de que el Consejo de Administración informe a los accionistas de la situación financiera y jurídica de la sociedad. Asimismo, se rendirá cuenta de todas las actuaciones realizadas hasta la fecha en el citado consejo y, en la medida de lo posible, se consensuarán las posiciones que fuera a defender nuestra representante institucional.



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**Tercero.-** Instar a la Comunidad de Madrid a que anule las resoluciones con las que se decidió la privatización del Canal de Isabel II.

**Cuarto.-** Promover, junto a la Federación Madrileña de Municipios, el Gobierno regional y los Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid, un debate sobre el futuro modelo de gestión pública del Canal de Isabel II, con objeto de impedir la privatización y garantizar un modelo de gestión del agua público, transparente, democrático y con rendición de cuentas.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Para constancia del acuerdo adoptado en el expediente de razón y demás efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto 1240/2015, de 18 de junio, del Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Servicios Jurídicos, Seguridad y Nuevas Tecnologías, en Majadahonda a uno de junio de dos mil diecisiete.



Vº Bº  
EL CONCEJAL DELEGADO DE  
RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN  
INTERIOR, SERVICIOS JURÍDICOS,  
SEGURIDAD Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

